

de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres que denegó la solicitud de registro de la patente de invención número trescientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco, por un método de preparar un agente de enturbiamiento y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición deducido frente a aquélla, por ser los actos impugnados conforme con el ordenamiento jurídico y sin hacer expresa declaración sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**9390** *ORDEN de 11 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 463/1975, promovido por «Arbora Internacional, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de octubre de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 463/1975, interpuesto por «Arbora Internacional, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de octubre de 1974 se ha dictado con fecha 6 de julio de 1976 por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Arbora Internacional, S. A.», y por no estar ajustados a derecho, anulamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, por el que se concedió a don Jaime Sureda Lloveras, el modelo industrial número setenta y siete mil seiscientos dieciocho, por «un soporte mural para rollos de papel», y anulamos también el acuerdo desestimatorio tácito del recurso de reposición contra dicha concesión interpuesto. Y no hacemos una expresa condena de costas; y firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**9391** *ORDEN de 11 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 74/1976, promovido por «Compañía Roca Radiadores, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de noviembre de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 74/1976, interpuesto por «Compañía Roca Radiadores, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de noviembre de 1974, se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 1976, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Compañía Roca Radiadores, S. A.», contra el acuerdo de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el «Boletín Oficial» de la Propiedad Industrial, de uno de febrero del año siguiente, denegatorio de la concesión de la marca número seiscientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve, denominada «Monomando», y contra el de desestimación tácita del

recurso de reposición interpuesto. Y no hacemos una expresa condena de costas; firme de sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Organismo de su procedencia, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**9392** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-15.250/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 4, línea OT-867.

Final de la misma: E. T. número 10.443, «Inmobiliaria Llamas, S. A.».

Término municipal a que afecta: Llíssá de Vall.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,298 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero, 43,5 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.355-C.

**9393** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-47.376/68.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Línea a E. T. «Mecánica Cerdans».

Final de la misma: E. T. número 4.361, «S. A. Derivan».

Término municipal a que afecta: Viladecans.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,323 aéreo y 0,366 subterráneo.

Conductor: Cobre, 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos y hormigón.

Estación transformadora: Uno de 200 KVA., 25/0,32-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utili-